

Real Coin BDRS: Un Sistema de Justicia Descentralizada

Fco. Tomás Prieto Moraleda
Jurista ODRS – Founder
rcjat@proton.me

Julio de la Torre Hernández
Jurista LegalTech - Founder
abogadoicasal2066@icasal.com

Alejandro Mario Sewrjugin
Economista Phi Economy Adviser
alesew@protonmail.com

Basado en Economía Phi

[Blockchain Dispute Resolutions – deius.io]

RC ∞ Whitepaper v1.2

Septiembre 2020 v1.0 – Junio/vc 2022 v1.2

ABSTRACT.

Nuestro mundo en el momento actual atraviesa por dos grandes problemas: “desconfianza y falta de transparencia”.

Las democracias occidentales, la banca tradicional y la economía tal y como las conocemos están sumidas en una grave crisis de la que parece difícil salir. Se comienzan a desmoronar los pilares de la globalización. Además, nos encontramos sumidos en una gravísima recesión económica, producida por la confluencia de la pandemia de la Covid19 y el problema del endeudamiento de los países.

RC ∞ Coin, desde la base de las tecnologías exponenciales y los principios de Economía Phi, se presenta como una solución disruptiva para desintermediar el sector de conflictos que tiene su encaje en la Resolución Alternativa de Disputas (ADRS) a través de un token que se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 (Paz y Justicia), dentro del marco de la Agenda 2030 de la ONU.

Es una apuesta para fomentar una Justicia autofinanciada y por tanto gratuita, autocompositiva y descentralizada a través de plataformas tecnológicas BDRS (Blockchain Dispute Resolutions), o resolución de disputas en plataformas de tecnologías de información distribuida (DLT) e Inteligencia Artificial (IA).

1.- FUNDAMENTOS

Objetivo General:

Facilitar una **cultura de Paz gratuita y rápida** para los protagonistas del conflicto, **que ahorre costes al sistema tradicional** de organización social y judicial vigente para la resolución de disputas.

Enmarcamos a RC ∞ (Real Coin) en el ODS n° 16 de la Agenda 2030 de la ONU, promoviendo sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitando acceso a la justicia mediante la creación de instituciones eficaces y responsables a nivel global para todos los ciudadanos o empresas.

Por tanto, se crea un **valor social y económico** nuevo que redunda en beneficio para la Comunidad y para el Estado desde la perspectiva de ahorro presupuestario, puesto que los casos resueltos vía cultura de Paz (ADRS/BDRS) nunca serán derivados a la justicia tradicional.

Objetivos Específicos:

1.- Crear un token (activo digital) basado en propósitos en virtud de los principios de Economía Phi. No hay evolución o revolución sin cambio de moneda. Del bronce al oro, del oro al metal, del metal al papel, del papel a los activos digitales.

Todos cuantos materiales se han venido utilizando como título valor desde la sal hasta nuestros días tienen la fortaleza de la confianza. Un título valor es poderoso por la CONFIANZA que genera.

Los pagarés hoy están en desuso, cuando hace una década circulaban y era la fuente de pago de financiación más poderosa. Hoy no valen nada.

Generar CONFIANZA fue el monopolio de Dios, del Rey, de la República y del Estado. Hoy la confianza también la puede generar una COMUNIDAD con un mismo propósito.

Aceptar un token tan sólo depende de la CONFIANZA DE UNA COMUNIDAD. Si millones de personas queremos crear riqueza a partir de la resolución de conflictos, lo haremos porque todo progreso necesita de la Paz social y económica.

La emisión monetaria dependerá junto a la confianza, del VALOR que genera una Comunidad. Por ello como paso previo e imprescindible la **Comunidad y la Confianza** serán los atributos del TÍTULO VALOR que vamos a generar.

Será un **VALOR SOCIAL QUE MEJORE LA CONVIVENCIA Y EL BIEN COMÚN A TRAVÉS DE LA CULTURA DE PAZ**, utilizando la tecnología Blockchain y principios Phi, fusionados en los métodos de Resolución de Conflictos Online (ODRs) y sus plataformas digitales descentralizadas BDRS.

2.- Establecer un nuevo paradigma sobre la utilidad del Conflicto

Han sido muchos los que han apostado en los últimos años por el Conflicto como generador de cambio. Lo que ocurre es que los cambios que un conflicto implica pueden ser traumáticos, dramáticos y catastróficos, generadores de CAOS, un ambiente en el que la raza humana aún no sabe desenvolverse con soltura.

Del caos queremos obtener una utilidad, pues la Confianza de la Comunidad generará la energía, que denominamos VALOR, que va a sustentar un nuevo paradigma al acercarse al conflicto.

Las sociedades cambian a lo largo del tiempo, el ser humano evoluciona y el progreso surge de esa reinención y transformación. El Conflicto como transformador de una sociedad vía ADRS / BDRS es a lo que todos los Mediadores/Negociadores del mundo siempre hemos aspirado.

Actualmente, además, contamos con tecnologías exponenciales (Blockchain, IA, IoT, etc) que son susceptibles de aplicación a la resolución de los conflictos. La incorporación de estas tecnologías en la resolución de conflictos vista desde la perspectiva de Economía Phi, va a generar un valor circular, que se apoya en la Comunidad porque son los miembros que generan el caso quienes lo resuelven y a su vez le devuelve valor a la propia Comunidad, porque la Confianza en ella crece.

La fórmula sería algo así, (Transformación Social): Algoritmo APhi:



Nota: Nos alineamos con la filosofía de Bitcoin de participación colaborativa, transparencia y desarrollo orientado a la comunidad. El Proyecto Real Coin BDRs se creará con código abierto. Una vez tengamos el prototipo en versión Beta y en fase de pruebas se publicarán todos los desarrollos en sus repositorios.

3.- Generar un sector económico sustentado sobre las Soluciones-Acuerdos-Propósitos

Con una COMUNIDAD, LA CONFIANZA, EL VALOR, LA EMISIÓN MONETARIA y la energía (procesos/presupuestos) que se liberará para alcanzar el propósito, se generará un sector económico diferente al actual con base en la Criptoeconomía. En este objetivo no creamos nada, se transforma el sector monopolístico de la resolución tradicional de disputas por el poder judicial. Se potencia una Justicia autocompositiva, en la que las personas son las protagonistas y generadoras de plusvalías haciendo la Paz: **firmando acuerdos criptográficamente a través de nuestros protocolos de consenso.**

La progresión de la Justicia la llevó en su momento de ser impartida por un monarca a ser gestionada por el Estado. Los fundadores del proyecto somos juristas y economistas en activo, y nuestra intención con este proyecto es evolucionar el sector de la Justicia hacia una democratización y mayor equidistribución de los recursos que genera y que manejan ahora los protagonistas absolutos (abogados – jueces).

Una **Comunidad centrada en las soluciones** como generadoras de riqueza, supondría orientar toda la estrategia hacia la consecución de acuerdos, que se verían materializados gracias a las Actas y Contratos Inteligentes (Smart Agreement y Smart Contract)¹ que se habrán de crear junto a las plataformas de BDRs.

Marco Legal: No existe regulación, aun así, se habrá de crear un vínculo informativo con la CNMV – Comisión Nacional del Mercado de Valores al objeto de auditorías del token y cumplimiento de la normativa contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Se presentaría el proyecto a un Sandbox regulatorio.

Revolución Digital:

“Como paradigma de estos avances podemos citar dos ejemplos, que trascienden lo que hacemos hoy con software de teletrabajo premium o empresarial:

¹ **PAID Network. Smart agreements** are simplified contract templates designed to focus on the specific deliverables associated with business agreements. WP v1.4, 1/22/2021. “Los acuerdos inteligentes son plantillas de contrato simplificadas diseñadas para centrarse en los bienes/servicios específicos asociados con los acuerdos comerciales”. **Smart Contract.** Ideados por el informático Nick Szabo, 1993. Se traduce como Contratos Inteligentes; son programas informáticos que facilitan el cumplimiento y la ejecución de acuerdos registrados en una blockchain. Wikipedia.

Kleros². Cortes descentralizadas o Resolución de Disputas en Blockchain de Ethereum. Justicia rápida, abierta y accesible para todos según la publicidad de su web: www.kleros.io/es

La descentralización en estas plataformas está intrínsecamente relacionada con las propiedades que aporta la tecnología Blockchain, que es la tecnología con la que se creó la primera criptomoneda, el Bitcoin o dinero virtual, en enero de 2009 en la costa californiana, por autor/es anónimos hasta el momento.

Singularity Adr Coin³. Según especifica en su White Paper, es un ecosistema AI-ADR distribuido en Blockchain con el objetivo de facilitar desintermediación de disputas que ocurren en el comercio electrónico, para aumentar la confianza y, por lo tanto, contribuir al desarrollo de los más innovadores servicios de banca mayorista”.

Tecnologías Exponenciales en la Resolución de Disputas en Línea

En Real Coin BDRS, siguiendo lo aprendido en las ODRS (Online Dispute Resolutions), implementamos Smart Contract y Smart Agreements para crear una serie de protocolos de consenso que llamamos A. PC/IA, B. PC/10/O y C. PC/24/7. Ofrecerán a las partes en conflicto tres itinerarios diferentes (en virtud de la complejidad del conflicto) para poder llegar a un acuerdo consensuado, el cual una vez que es firmado por las partes y el profesional de la resolución de conflictos con claves criptográficas, hará que entre en funcionamiento el algoritmo APhi de emisión de tokens. Es decir, conectamos el Protocolo de Consenso a un token a través del “hecho emisor de valor”: la forma del Acuerdo.

El proyecto se debe llevar a cabo sobre tecnología blockchain, siendo para nosotros preferencial la tecnología de RSK. La plataforma de Root Stock creada con la finalidad de permitir la creación de contratos inteligentes dentro de la blockchain de Bitcoin.

La privacidad, la seguridad y el carácter descentralizado son para nosotros las premisas principales que guían nuestras decisiones. Estamos ideando un modelo de justicia entre pares (o partes) autocompositivo y descentralizado

² **Kleros**. Según especifican en su Whitepaper V. 1.0.7, sic: es una aplicación descentralizada construida sobre Ethereum, que funciona como una tercera parte descentralizada para el arbitraje de disputas en cualquier tipo de contratos, ya sean simples o muy complejos. Se basa en incentivos de teoría de los juegos para lograr que los jurados juzguen los casos correctamente. El resultado es un sistema de resolución de disputas que alcanza resultados de manera rápida, económica, confiable y descentralizada. Consultado 05/05/2020, URL: https://kleros.io/whitepaper_es.pdf

³ **Singularity Adr Coin**. Autor Giammario Battaglia, abogado italiano. Web: <http://www.giammariobattaglia.com/>

gratuito, rápido y pensado para el S. XXI, que incluso se pueda implementar en el Metaverso⁴.

PRINCIPIOS ESENCIALES DE ECONOMÍA PHI (FI)

La teoría del valor de Economía PHI⁵ provee de un nuevo andamiaje intelectual que permite realizar un cambio estructural, configurando una nueva Economía global, basada en las nuevas tecnologías de crecimiento exponencial -tales como blockchain, energías renovables, inteligencia artificial y otras- que den paso a un sistema inclusivo y sustentable; que distribuya equitativamente el fruto del valor que se va cocreando como sociedad global, restaurando los lazos sociales en todos nosotros.

Es una visión de una Economía que **situa en el centro de la ecuación de valor al Ser Humano**, poniendo la tecnología al servicio del hombre y no viceversa.

Es una economía inclusiva, ya que todos los que participan tienen asignado el mismo “peso específico” y son considerados iguales, sin por ello perder su individualidad y respetando los derechos individuales de cada uno.

2.- EJES TEMÁTICOS

1. La desintermediación de la Resolución Extrajudicial de Conflictos:

El uso de la tecnología Blockchain posibilita crear DAOs, DApps, DEFI o BDRs⁶, generando un nuevo ecosistema social, financiero y tecnológico. Apoyados en los principios de economía Phi estamos creando un nuevo ecosistema, innovador y disruptivo, de justicia social y humana descentralizada que llamamos Justicia Autocompositiva, pues suma los fundamentos de las ADR con las ODR (resolución alternativa de disputas en línea)

2. Creación de riqueza desde una perspectiva del Bien Común.

Una vez que exista una Comunidad Global cuyo propósito sea acudir a nuestro modelo de crear justicia social y autocompositiva, se producirá de forma paralela una emisión monetaria (en el acto de acordar y consensuar)

⁴ **Metaverso.** Los metaversos son entornos donde los humanos interactúan social y económicamente como avatares, a través de un soporte lógico en el ciberespacio, en el que comienzan a emerger nuevas formas de valor como los tokens no fungibles (NFT, por sus siglas en inglés)

⁵ **Principios Esenciales de Economía Phi (FI)**, Un camino hacia abundancia, Alejandro Mario Serwjugin, 1ª ed, Ciudad de Buenos aires, 2017

⁶ **DAO:** Siglas de Organización Autónoma Descentralizada cuya base es la tecnología blockchain y utilizadas para gestionar nuevos modelos de gobernanza. **DApps:** Aplicaciones descentralizadas. **DEFI:** Siglas para nombrar las Finanzas Descentralizadas creadas con protocolos sobre blockchain y **BDRS:** son las siglas que usamos en este proyecto para citar las Blockchain Dispute Resolutions o resolución de conflictos sobre blockchain.

el token RC ∞ Coin. Con esta emisión pretendemos dos propósitos: el primero autofinanciar el funcionamiento del modelo una vez iniciado y en segundo lugar, redistribuir entre la comunidad Phi las plusvalías de la nueva criptomoneda. Por tanto, creamos ahorro a los Estados y riqueza tangible a las comunidades.

3.- OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Al encontrarnos trabajando en el contexto de la Economía de Propósitos, ésta nos sitúa directamente en la Agenda 2030 de la ONU que pretende conquistar una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel global. Para ello se ha realizado una campaña de concienciación entre todos los Estados del Mundo para que apoyen esta Agenda.

Economía Phi se plantea como propósitos globales a conquistar cualquiera de los ODS de la Agenda 2030. Por tanto, enmarcamos el proyecto RC ∞ Coin entre estos propósitos, correspondiéndose con los ODS N° 16 y 17.



Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

- ✓ 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- ✓ 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Y N° 17. Perseguir alianzas estratégicas beneficiosas para que Real Coin logre otros ODS.



4.- LA REALIDAD PRÁCTICA

Un Camino hacia la tokenización del conflicto. Creando valor del caos.

El oro es un mineral, una piedra que podemos tirarnos a la cabeza, pero al que, por su belleza hemos decidido otorgar un valor superior al natural. Lo hemos idealizado como moneda y reserva de valor.

Si Bitcoin es el Oro digital, el RC ∞ Coin lo imaginamos como la Plata del siglo XXI, porque seremos millones de personas las que así lo decidamos en la economía colaborativa y cooperativa que se avecina.

No serán los Estados los que tengan el monopolio de la moneda. Seremos las personas e instituciones las que podamos emitir títulos-valores digitales asociados al desarrollo de iniciativas diversas en la economía de los propósitos.

Al igual, los Estados Nación están perdiendo la posibilidad de ofrecer seguridad jurídica y protección de la justicia a todos aquellos ciudadanos que la demandan. Las relaciones comerciales online más allá de las fronteras necesitan de procesos capaces de dar una respuesta ágil y rápida. La velocidad del comercio electrónico y de los conflictos en red no pueden esperar a la justicia ordinaria siempre colapsada.

Además, estamos pensando en la conflictología del futuro en el Metaverso, y es en el Ciberespacio donde estas plataformas podrán ofrecer toda su capacidad de resolución de conflictos.

5.- BENEFICIOS PARA LOS ESTADOS

Cálculo inicial de Costes para su ahorro

La Resolución de Conflictos en España no solo le cuesta al Estado la cantidad que se hace figurar en los Presupuestos Generales del Estado que para el último presupuesto fue de 1.869 millones de euros. Tampoco se obtiene sumando los Presupuestos de las Consejerías de las CC.AA. que

tienen transferidas las competencias, sino sumando, además, el coste real que supone para el bolsillo de los españoles la contratación de los profesionales que, por ley son obligados a contratar, tales como abogados y procuradores y el tiempo que invierten de sus vidas en preparar y coordinar todo tipo de actividades personales, familiares, laborales, profesionales...para dotar de los medios de prueba necesarios al mecanismo judicial vigente.

Tu enriquecimiento personal.

Imagina ahora que todos estos costes desaparecen y es posible alcanzar Soluciones Justas mediante un sistema que además, te enriquece por tres razones:

- ✓ Estoy feliz por haber alcanzado una solución con la que estoy totalmente de acuerdo.
- ✓ He contribuido a generar una sociedad más justa aportando un Valor en el Propósito de tener una mejor Administración de las Soluciones Justas.
- ✓ He contribuido a generar un valor monetario para apoyar otros proyectos de Economía Phi, de token sociales o de token con propósitos; Ej. Curecoin, Solarcoin o Gqualcoin.

Todo ello totalmente gratuito.

Ahorro al Estado

El coste medio para una persona en occidente, del servicio de resolución de sus conflictos y problemas, cuando tiene que acudir a un tercero, es de **500 euros al año**.

Las personas que suelen afrontar este tipo de situaciones son los mayores de 35 años.

En 2020 la población de la Unión Europea era de 448 millones de personas. Aproximadamente el 60 % de la población es mayor de 35 años, edad a la que se comienzan a afrontar responsabilidades y a gestionar conflictos a lo largo de la vida.

Veamos que dicen los expertos en un [artículo publicado](#) por EXPANSIÓN/AGENCIAS MADRID EL 21/01/2016:

La mediación permite a las partes en conflicto ser parte de la solución, no solo del problema, y si fuera la "I+D en Justicia", su uso ahorraría más de 500 millones al año en España, según explica a Efe el juez Juan Francisco Mejías, coordinador del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en

asuntos de mediación. Según detalla este experto, "un juicio cuesta más de 3.000 euros a las arcas del Estado, mientras que un proceso de mediación supone una media de 300".

Estudios recientes concluyen que si se derivase a mediación el 10 % de los asuntos se podría obtener un ahorro de 177 millones de euros en el ámbito nacional y si se lograra alcanzar el 30 %, el ahorro sería superior a los 530 millones, según el coordinador del CGPJ.

Interesantísimo este [artículo de LegalToday/2019](#) comentando un estudio del Parlamento Europeo denominado, "Cuantificación de los costes de no utilizar la mediación".

Llegando a las siguientes conclusiones según aporta el artículo: *“como ejemplo, el estudio señala que con un 75% de tasa de éxito de la mediación en Bélgica se puede ahorrar aproximadamente 330 días (casi un año) y 5.000 euros por disputa, y en Italia se puede ahorrar aproximadamente 860 días (más de dos años) y más de 7.000 euros por disputa”*.⁷

6.- DECÁLOGO RC ∞ COIN

El presente Decálogo de los Fundadores de RC ∞ Coin BDRS resume sus propósitos entorno al proyecto:

1. Queremos contribuir a la implementación de un moderno sistema de Resolución de Conflictos a nivel global, Confiable y Transparente.
2. Los ciudadanos/as y las empresas necesitan soluciones a sus disputas rápidas, equilibradas y eficaces, para crear prosperidad.
3. Creemos en una Justicia Autocompositiva en manos del ciudadano/a, sostenible y humana.
4. Disponemos de la tecnología que nos permite ofrecer disponibilidad, agilidad y la eficacia que las sociedades del S. XXI requieren.
5. Creemos firmemente en la interacción de la Tecnología con la Economía Distribuida, Redistributiva y Restaurativa como pilares de RC ∞ BDRS
6. Nos alineamos con los Principios de la Economía de los Propósitos (PHI) y hacemos del ODS nº 16 de la Agenda 2030 de la ONU el propósito a perseguir: Paz y Justicia

⁷ Para consultar el Informe puede pinchar aquí: [Quantifying the Cost of Not Using Mediation - A Data Analysis](#)

7. Todos los beneficios económicos de RC∞ODRS deben contribuir a crear una Economía del Bien Común basada en propósitos

8. El avance de la digitalización, y consecuentemente la posibilidad de abarcar casos cuyos costos administrativos con el sistema actual superan los beneficios obtenidos con la resolución o las posibilidades económicas de los involucrados.

9. Buscamos activar la responsabilidad social de los/as ciudadanos/as, mediante la búsqueda de soluciones a los conflictos que se van sucediendo, sin necesidad de acudir a instituciones -eliminando la intermediación centralizada- para llegar a resoluciones de estos.

10. Generar un nuevo tipo de valor monetario tanto a los validadores como a mineros, facilitadores/as y mediadores/as para alcanzar los acuerdos, ello implica enfocar el valor de una moneda <y su respaldo> en un intangible como es la construcción diaria de la Paz.

7.-INVITACIÓN A PARTICIPAR (Empresas, Instituciones, Organizaciones y Estados)

Queremos hacerte participe de una iniciativa que puede cambiar el rumbo de la Paz.

¿Te imaginas ser un miembro de la primera expedición al Polo Norte, o ser astronauta en el primer viaje a la Luna? Ambas eran aventuras y ambas precisaban de la audacia para llevarlas a cabo.

Por nuestra parte queremos proponerte la siguiente aventura y que te sientas pionero:

Hemos diseñado un sencillo proceso, accesible a todo el mundo, que permite encontrar SOLUCIONES JUSTAS a cualquier problema.

Entendemos por SOLUCIONES JUSTAS aquellas a las que las partes por sí mismas les otorgan tal carácter sin necesidad de la declaración de justa de un tercero (un Juez).

Con la intervención o la ayuda de un tercero profesional (mediador/facilitador) y de la plataforma RC∞BDR, llegar a alcanzar SOLUCIONES JUSTAS está al alcance de la mano.

Te invitamos a formar parte de esta expedición y vivir esta experiencia de devolver a los seres humanos, a cada uno de ellos, la potestad sobre sus conflictos y ayudarles a buscar soluciones justas.

8.- PROTOCOLO DE EMISIÓN. DESARROLLO RC ∞

- Actores. Roles:

1. **Fundación RC ∞** . Institución fundadora de Real Coin BDRS, que estará compuesta por los socios fundadores, los asesores fundacionales y las personas o instituciones que los fundadores decidan invitar. Todas las competencias de la Fundación serán traspasadas a lo largo del road map, a la creación de una DAO (Organización Autónoma Descentralizada).

2. **Partes en Conflicto**. Puede ser cualquier persona física o jurídica que se encuentre con un problema o conflicto entre partes que pueda ser resuelto en el ámbito de las ADRS/ODRS, de forma externa a la justicia tradicional y en línea.

3. **Profesionales de la Resolución de Conflictos**. Podrá ser todo profesional certificado en ADRS/ODRS en virtud de los requisitos exigidos por la normativa del país al que pertenezca. Para ingresar en el registro de RC ∞ se deberá validar el título compulsado por autoridad correspondiente. Tienen la función principal de firmar todo Acuerdo para dar carácter ejecutivo al Acta que se emita. Son el tercero mediador en el protocolo de consenso C. PC/24/7 offchain.

4. **Validadores**. Se podrán registrar en RC ∞ como validadores del sistema todos los profesionales jurídicos en activo que así lo demuestren con carné profesional en vigor, tanto de instituciones jurídicas como académicas. Deberán validar diversos procesos del sistema.

5. **Mineros**. Se podrá registrar en RC ∞ como mineros del sistema cualquier validador dado de alta en el registro de validadores. Se encargarán de sellar y agregar los bloques a la cadena. Nuestra opción de minería es POW (proof of work).

- Definiciones. Glosario:

Recompensas. Es el porcentaje de RCs que reciben los actores por su función dentro del sistema y que se puede ver en la tabla adjunta.

Gas Fees. Cantidad de RCs que se deben pagar para ejecutar un proceso determinado, según tabla adjunta. Se debe imponer un fee para evitar actores corruptos o mal intencionados. Cuando se produce el Acuerdo el fee depositado se devolverá a las partes de forma automática.

Quema de token. Los tokens depositados por las partes a modo de fee para

iniciar el proceso de resolución serán destruidos si no se consigue un Acuerdo. Esta destrucción persigue varios objetivos: Incentivar la consecución del Acuerdo, no acumular supply infértil y no ralentizar las operaciones de minado del total de la capitalización del mercado, aportando la característica deflacionaria al token.

Apoyo a Economía Phi. Las partes una vez que obtienen su depósito por la firma del acuerdo, podrán seleccionar de una lista el destino de un porcentaje determinado en RCs (2% de la emisión) para apoyar otros proyectos comunitarios que cumplen los principios de Economía Phi o descarbonización del planeta con token de carbono seleccionados y otros tokens sociales o de propósitos.

Token. Es un estándar ERC20 de utilidad (o similar según la cadena elegida) por sus siglas RC_{∞} o Real Coin con el símbolo de infinito, que simboliza la abundancia de Economía Phi. El diseño de lo que sería un token-moneda física se adjunta a este documento. La unidad mínima de RC_{∞} es el JAT divisible 1/10: 0,00000001.

Algoritmo Phi. Es la serie de instrucciones que emite los tokens RC_{∞} tras el “propósito determinado como hecho emisor”, denominado APhi.

Hecho Emisor. Es la consecución de un Acuerdo firmado criptográficamente por las partes junto a un Profesional RC (2). La firma de este por todas las partes implicadas desplegará el algoritmo APhi.

Protocolos de Consenso. Son el conjunto de reglas que tienden a buscar un acuerdo consensuado con los recursos del sistema. Hemos diseñado tres:

A- Onchain utilizando software de Inteligencia Artificial Smartsettle ONE. Lo llamamos protocolo de consenso IA (PC/IA).

B – Protocolo mixto saliendo de la cadena de bloques para consultar un Oráculo del cual se reciben 10 propuestas se solución. Denominado protocolo de consenso 10/O (PC10/O).

C- Protocolo offchain a través de un proceso negociador con la intervención de un 3º profesional RC, que denominamos protocolo de consenso 24/7 (PC24/7).

Nota: La selección de un protocolo excluye automáticamente los demás. Se elegirá cada protocolo en virtud de las recomendaciones del sistema y dificultad del conflicto.

- **Comprobación de Identidad digital.** - Como todo algoritmo lo primero que proponemos es resolver la Identidad Digital de los solicitantes, para ello elegimos el software de DiDi, un proyecto de Identidad Digital auto-soberana sobre blockchain. Proyecto de innovación de código abierto y uso libre, desarrollado sobre RSK (sidechain segunda capa de Bitcoin) + RIF (infraestructura de contratos inteligentes sobre esta cadena).

- **Inicio del Protocolo de RC ∞ .** Presentación Documental - las partes en conflicto para iniciar el protocolo -> subirán y validarán sus documentos en la plataforma de Realcoin, que serán verificados por los validadores dados de alta en el registro del sistema.

Después deberán aportar el Certificado de Validación y Autenticidad del Conflicto, documento que tiene por finalidad comprobar que realmente la controversia existe y no es artificial y es emitido por un validador registrado de la lista de validadores de Real Coin, cobrando su validación.

- **Posibilidad de validar el Acuerdo** con la firma de los participantes (Ofensor, Ofendido y Profesional RC)

Las partes deben hacer un depósito de las fees en RC ∞ (para evitar casos deshonestos) que en aquellos casos que no se llegue a un Acuerdo serán quemadas.

Existe la manifestación de la voluntad de acordar de cada persona con su firma. Las 3 firmas que nos permiten validar el consenso crean el Hecho Emisor dando paso al algoritmo de emisión.

- **Las partes y profesionales RC** deben tener billeteras/wallets para firmar con clave privada criptográfica y hacer el depósito de garantía, que les será devuelto cuando lleguen a un acuerdo. Ante cada acuerdo y emisión de RC ∞ se deberá elegir el destino de la emisión de apoyo de Economía Phi (RC-Phi).

- **Forma de emisión,** por tramos 50, 75 y 100 RC ∞

Fundación DAO: Recibe 28% de la emisión que se destina al pago de los validadores y mineros según queda recogido en la tabla que se adjunta.

Proceso de Resolución del Conflicto #BDR: 68% distribuido según se refleja en tabla adjunta en virtud del tipo de protocolo de consenso elegido: A, B y C y respectivamente la emisión de 50, 75 y 100 real coins.

Proceso de Apoyo Phi Economy decidido por las partes. 2% de cada emisión irá destinado a proyectos con propósitos medioambientales que cumplan los principios de Phi.

Procesos de Verificación: tiene 3 componentes de verificaciones x cada bloque. Verificación de documentación de inicio; verificación de proceso de mediación en si (on-chain y off-chain) y verificación de cierre de mediación (acuerdo o no acuerdo). -> Recompensa se sortean a un solo minero como premio.

En resumen: la emisión va a estar dada por la creación de cada bloque. Serán emitidos 50/75/100 RC∞ por los procesos de validación en sí mismos y por cada proceso de mediación con Acuerdo según el protocolo de consenso elegido por las partes A, B o C.

Se configura una reducción cada **3 años** a la mitad.

Se decide un Supply (cantidad de emisión): **50 Millones**

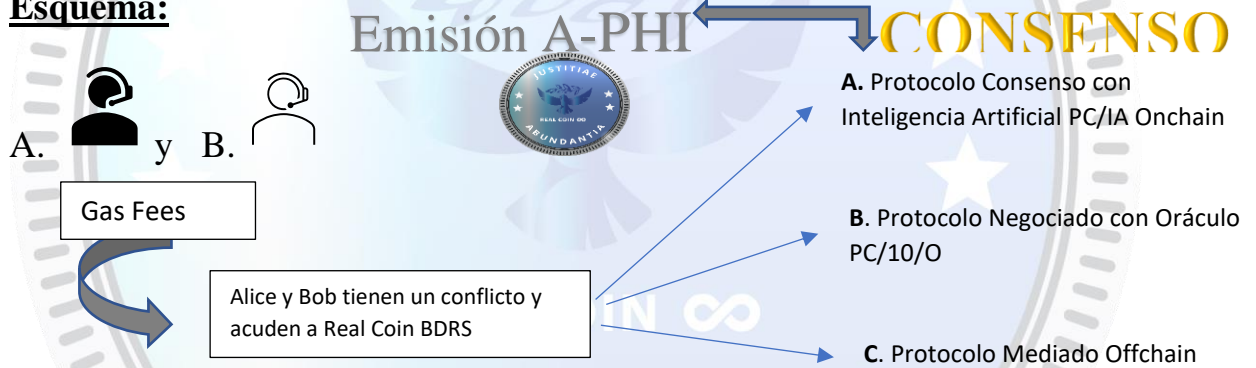
Tabla de Gas Fee y Recompensas:

Proceso	68%				28%			2%	Emisión Total	FEE/Querr
	Recompensas Partes	Recompensas Mediador/a	Recompensas IA	Recompensas Oráculo	Fundación	Validadores	Mineros	Apoyo RC-Phi		
A	20	7	7	0	6	4	4	1,4+0,6=2	50	20
B	25	7	0	20	8	6,5	6,5	2	75	25
C	30	40	0	0	10	9	9	2	100	30

DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE CONSENSO Y CONEXIÓN CON ALGORITMO DE EMISIÓN APhi



Esquema:



Respaldo de la emisión de RC_{∞} y Ahorros para el Estado.

De los datos que aportamos previamente en este White Paper, se sacan las siguientes conclusiones:

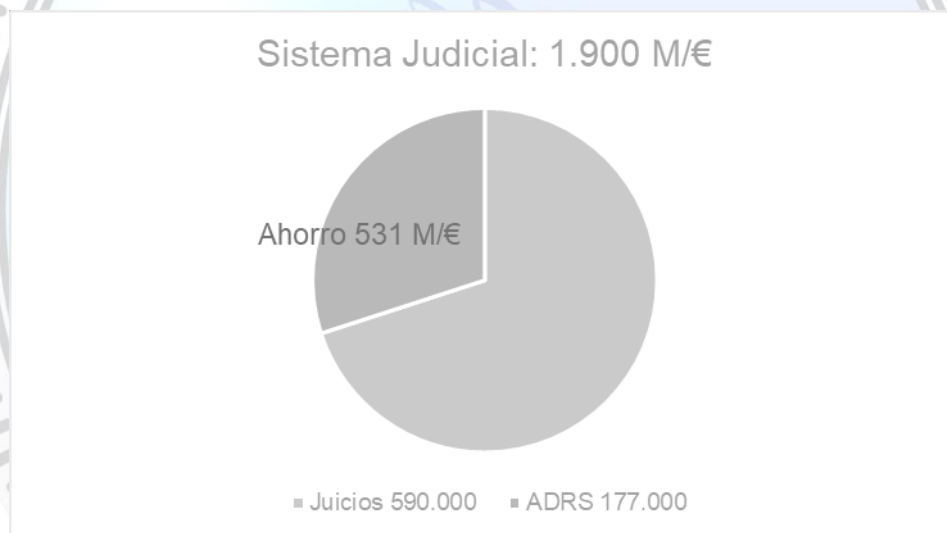
Según los datos aportados en el epígrafe <ahorro al Estado> en España hay unos 590.000 juicios de los que el 30 % podrían ir a Mediación -público objetivo de la plataforma-.

Ese 30 % serían 177.000 casos mediados al año, para los cuales la plataforma tiene tres formas de emisión, definidas según la complejidad de cada conflicto y el procedimiento que escojan las partes. Promediando las formas

de emisión, se estima que el alcance de RC_{∞} emitido anualmente podría llegar a un máximo de: $177.000 \times 75_{rcs} = 13.275.000 RC_{\infty}$.

Si el costo medio de un juicio es de 3.000 euros y tomando como base ese valor, las mediaciones en la plataforma, de alcanzar el máximo posible de (177.000 casos/año), podrían generarle al Estado un ahorro anual de hasta: $177.000 \times 3000 = 531$ millones de euros. Esta previsión se basa en datos de España, país donde será lanzada la plataforma. La expansión se contempla en fases posteriores a medida que surjan intereses en otros países.

Es importante destacar que los ahorros a los Estados garantizan una parte del respaldo de cada RC_{∞} con <la posibilidad de reducción de impuestos, o la utilización de esas partidas presupuestarias para otros fines públicos>; pero al mismo tiempo, se basan en el valor implícito de cada conflicto, que se habilita para volver a ser inyectado en la economía real.



9.- BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

WORLD ECONOMIC FORUM. Bridging the Governance Gap: Dispute resolution for blockchain-based transactions. White Paper, diciembre 2020.

https://www3.weforum.org/docs/WEF_WP_Dispute_Resolution_for_Bloc_kchain_2020.pdf

J. SCHMITZ Amy and RULE Colin. Online Dispute Resolution for Smart Contracts. Legal Studies Research Paper Series Research Paper No. 2019-11. University of Missouri 2019.

<https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=159126001117005116110127077066090112060053059067055000096012078118024089081113114031045016007012016045118120027120100076113114109017029044009103090022100076026109026093062084096103004118010120120093079095084069029115022098116110091030112109009064111&EXT=pdf&INDEX=TRUE>

RULE, Colin. New mediator capabilities in online dispute resolution, 2000. <http://www.mediate.com/articles/rule.cfm>

KATSH, Ethan; Wing, Leah. Ten years of online resolutions: looking at the past and constructing the future. University of Toledo Law Review, 2006. <http://www.ombuds.org/articles/toledo.pdf>

KATSH Ethan. The Online Ombuds Office: Adapting Dispute Resolution to Cyberspace, Department of Legal Studies, University of Massachusetts. <http://www.umass.edu/dispute/ncair/katsh.htm>

LATIFAH, Emmy, BAJREKTAREVIC, Anis, IMANULLAH, Moch. 2019/04/25. T1 - Digital Justice in Online Dispute Resolution: The Shifting from Traditional to the New Generation of Dispute Resolution. VL - Brawijaya Law Journal, Pdf en <https://www.researchgate.net/>.

ALZATE Sáez de Heredia, Ramón. Mediación en línea, Revista de Mediación, año 1, nº 1, 2008, en <https://revistademediacion.com/wp-content/uploads/2013/06/Revista-Mediacion-01-02.pdf>

ALZATE Sáez de Heredia, Ramón y VÁZQUEZ de Castro, Eduardo. Resolución de disputas en línea (RDL). Las claves de la mediación electrónica, Editorial Reus, 2014, en https://www.sepin.es/tienda/ficha_boletin/default.asp?id_pto=1098

KATSH Ethan & RULE Colin, “What We Know and Need to Know About Online Dispute Resolution,” 67 S.C. L. REV. 329 (2016), Pdf.

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjLqPX816fqAhWF2-AKHUk6CPcQFjAFegQIARAB&url=http%3A%2F%2Fmddb.apec.org%2FDocuments%2F2018%2FEC%2FWKSP%2F18_ec_wksp_2_013.pdf&usg=AOvVaw38ON2M63cjUoEF0dJuRLMp

ELISAVETSKY, Alberto. La Resolución de Conflictos en el Siglo XXI. Mediate.com Mediators & Everything Mediation. 2013. <http://www.mediate.com/articles/ElisavetskyA2.cfm>

GARCIA-TREVIJANO MEDINA, José Antonio. VÁZQUEZ LÓPEZ, Andrés. SOUTO GALVÁN, Esther. Mediación por medios electrónicos. Colección Práctica de Mediación, Editorial Dykinson, Madrid, 2014. <http://www.dykinson.com/colecciones/coleccion-practica-de-mediacion/319/>

LEAL, Silvia. E-Renovarse o morir. LID Editorial. 2015. Reseña, Amazon. <https://www.amazon.es/Renovarse-morir-acción-empresarial/dp/8483562693>

SEWRJUGIN, Alejandro. Principios esenciales de Economía Phi – Un Camino hacia la Abundancia, 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Alejandro Mario Sewrjugin, 2017. Disponible en Amazon. <https://www.amazon.es/Principios-Esenciales-Economía-PHI-Abundancia-ebook/dp/B073TP4KYH>

ROCA Raquel. Knowmads. Los Trabajadores del Futuro. LIDeditorial, 2015. <https://www.lideditorial.com/libros/knowmads>

MANIA, Karolina. (2015). Online Dispute Resolution – risk or solution?. The purpose of this article is to present main issues regarding the Online Dispute Resolution, i.e. definition of the term, presentation of the types and indication of the newest legal regulations within the studied scope. The subject's analysis is aimed at identifying strengths and weaknesses of the online dispute resolution, while at the same time it shall constitute the basis to formulate de lege ferenda stipulations.

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiV2bfX36fqAhVEyhoKHZEABHMQFjAAegQIAhAB&url=https%3A%2F%2Fwww.researchgate.net%2Fpublication%2F283958629_Online_Dispute_Resolution_The_Future_of_Justice&sg=AOvVaw1vCMmxGzCbUt_WYLSxzEBG

PRIETO Tomás. Transformación Digital: Teletrabajo & Telemediación. Guía Urgente de eMediación y Abogacía Online. Granada 2020, [Amazon](#).

SÁNCHEZ Gael. Bitcoin lo Cambia Todo. Implicaciones sociales y económicas de la invención más importante del S. XXI. Madrid 2021, Ed. Pirámide. [Amazon](#).

D. MARÍA Álvaro. La filosofía de Bitcoin. Madrid 2022, Libros.com. [Amazon](#).

LESSING Lawrence. El Código, y otras leyes del ciberespacio. Madrid 2001, Santillana Ediciones

<http://www.articaonline.com/wp-content/uploads/2011/07/El-c%C3%B3digo-2.0-Lawrence-Lessig.pdf>

Diseño del token en formato imagen:

- ✓ Idea de Tomás Prieto y Julio de la Torre encargada al diseñador gráfico Xisco Martínez
- ✓ Su creación física sería: con el cuerpo de la moneda en grafeno y el borde en fibra de carbono.
- ✓ El anverso está dedicado a la Justicia y a Economía Phi que aporta la Abundancia
- ✓ El reverso contiene las iniciales de los creadores, las iniciales de todos los conocimientos que han sido necesarios para su ensamblaje y fechas conmemorativas de los papers de Bitcoin y Real Coin en su versión 1.0. Existe un recordatorio a los orígenes de cada uno con la granada y el león y una brújula que simboliza la globalidad.

